

TALLER DE REPARACIONES

Contrato No. _____

(TRIPPLICADO)

Sección *Salamanca*

El que suscribe *MAXIMILIANO CERRANO* residente en la localidad de *EN LOS CERRILLOS Y PLAZA SAN JOSE DE LIMA*, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: *F. 1*

DESCRIPCION

VALOR

1- Fajeteo en los reveses, metro cuadrado.....	57.	0.25
2- Tarrages con barro metro cuadrado		0.50
3- Blanqueo con baba metro cuadrado.....		0.05
4- Tareas por cargo de materiales a distancia.....		4.00

R

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.

EL CONTRATISTA

CONFORME: _____

Maximiliano Cerrano

vº. Bº. _____

Término de la entrega de la obra: *Sera á satisfacción de los señores Larco Herrera Hnos* los mismos que proporcionaran el 17% para mandatos de la legislación de trabajo

Hda. Chiclin, *28* de *Mayo* de 19*52*.

AA-HCH 14

Ca: 14

Do: 151

FC 2



CONDICIONES:

- 1°.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2°.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3°.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado.... 3 días.
 - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,,
 - c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4°.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°.—El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7°.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8°.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9°.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10°.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.



2
Mr. Main Condor
Paris en am-
bassade de factures.
alle
Schmidt
13/6/2

